

ACTA Nº 2 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN DE LA PLANTA BAJA DE LA SEDE DE AVRA SITA EN C/ CERROJO 38 DE MÁLAGA.

Código Expte. G3: 2025/000090 /Código Expte GIRO: 2025/158291

EXAMEN DE DOCUMENTACIÓN Y DE LAS OFERTAS. VALORES ANORMALES

En Málaga, a las 12:00 horas del día 4 de abril de 2025, en la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (en adelante, AVRA) en Málaga, se constituye la Mesa que ha sido designada para la licitación, mediante procedimiento abierto supersimplificado del contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN DE LA PLANTA BAJA DE LA SEDE DE AVRA SITA EN C/ CERROJO 38 DE MÁLAGA.

El Expediente de contratación fue aprobado por Resolución del Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Málaga de 03/03/2025 por un presupuesto de licitación que asciende a la cantidad de 27.000,00 euros, IVA excluido, siendo el plazo de ejecución de 2 meses, sin prórroga.


El plazo de presentación de ofertas finalizó el 20/03/2025, a las 15:00 horas, conforme a lo establecido en el anuncio publicado en el Perfil del Contratante de AVRA. La licitación se ha llevado a cabo a través de forma electrónica a través de la plataforma SIREC.

Los miembros de la Mesa de Contratación que asisten a este acto, conforme a la Resolución del Director Provincial de la Agencia en Málaga de 03/03/2025 son los siguientes:

Presidenta Suplente:	M.ª Pilar Alarcón Barea
Secretario:	José A. López Padilla
Vocal Jurídico:	José Manuel Benavides de Arcos
Vocal Financiero suplente:	Cayetano Hidalgo Ortega, como representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía en los términos previstos en el art. 129 del Decreto 92/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía
Vocal :	Enrique Fernández Poderós

Los miembros de la Mesa de Contratación declaran, de conformidad con lo dispuesto en el art. 64 de la Ley 9/2017 de 18 de marzo, de Contratos del Sector Público, no tener ningún interés financiero, económico o personal que, directa o indirectamente, pudiera comprometer su imparcialidad e independencia o influir en el desarrollo del procedimiento de adjudicación del contrato y en el resultado final del mismo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSÉ ANTONIO LÓPEZ PADILLA TÉCNICO GESTIÓN	08/04/2025	
	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS		
	CAYETANO ANTONIO HIDALGO ORTEGA		
	JOSÉ MANUEL BENAVIDES DE ARCOS TÉCNICO GESTIÓN		
	MARÍA PILAR ALARCÓN BAREA JEFA DE LA SECCIÓN DE GESTIÓN		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQRJGLEDWTM6QPZERHRRBTJ33U	PÁG. 1/3	



Existiendo quórum para la válida constitución de la Mesa, la presidencia acuerda el inicio de la reunión que tiene por objeto examinar y valorar tanto la documentación administrativa como las ofertas presentadas por los licitadores que han concurrido a la convocatoria de la presente licitación y la clasificación de las mismas.

Primero.- La Mesa comprueba la inscripción de las empresas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, de conformidad con la cláusula 10.4 del PCAP. A continuación, conforme a la cláusula 10.2 del PCAP, la Mesa de Contratación procede al análisis de la documentación presentada, requiriendo, en su caso, la correspondiente subsanación. No siendo necesario requerir documentación adicional y estimando que la misma es conforme a lo exigido en el pliego. Se hace constar que ninguna de las empresas forma parte de un grupo de empresas según manifiestan en su Declaración responsable.

En cuanto a la declaración de confidencialidad solicitada por el licitador DISEÑO ENERGÉTICO Y CLIMATIZACIÓN, S.A, debe indicarse que el carácter confidencial de la documentación no puede señalarse de forma genérica sobre la totalidad de la documentación, debiendo venir referida a secretos técnicos o comerciales, como aquella documentación confidencial que comporta una ventaja competitiva, desconocida por terceros y que, representando un valor estratégico para la empresa, afecte a su competencia en el mercado, siendo obligación del licitador que invoca el deber de confidencialidad justificar suficientemente que la documentación aportada es verdaderamente confidencial y al órgano de contratación decidir de forma motivada, y puesto que en el presente caso se solicita la declaración de confidencialidad respecto del anexo V, relativo a la oferta y mejoras, cuyos datos son necesarios para la valoración y aplicación de las fórmulas previstas en el pliego para determinar finalmente la mejor oferta, la mesa acuerda rechazar dicha confidencialidad respecto del referido anexo.

Segundo.- Por lo que se refiere a las ofertas presentadas, y conforme al Informe técnico cuya copia se adjunta al presente Acta, se ha procedido a la valoración de las ofertas conforme a los criterios establecidos en el Pliego, determinándose que hay varias empresas cuyas ofertas han incurrido en valores anormales en aplicación de lo dispuesto en el apartado I.7 del Anexo I del Pliego.

Conforme a ello, el valor límite inicial establecido, por debajo del cual se considera una oferta anormalmente baja, calculada conforme al Anexo I del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, es de 22.513,68 €, por lo que hay 4 ofertas anormalmente bajas, procediendo en consecuencia de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la Cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares vigente para este contrato, por lo que se les requerirá para que en el plazo improrrogable de 5 días hábiles desde la notificación procedan a justificar las condiciones de la oferta que determinen el bajo nivel del precio y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores: a).- El ahorro que permita el método de construcción. b).- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionales favorables de que disponga para prestar los servicios. c).- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para prestar los servicios. d).-El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo del mercado o que incumplan lo establecido en el artículo e).- O la posible obtención de una ayuda de Estado.

NIF - Razón social	Fecha de presentación	OFERTA (SIN IVA)
B01849165 - ARGO CLIMATIZACION MALAGA SL	14/03/25 13:26	20.130,00
B14413975 - FONTALONA SL	18/03/25 19:37	20.190,00
B23525686 - INTEROSETE SOCIEDAD LIMITADA	20/03/25 12:46	21.600,00
B93412351 - INGENIERIA GESTION ENERGETICA Y ESTUDIO DE OBRAS SL	20/03/25 13:24	21.900,00

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSÉ ANTONIO LÓPEZ PADILLA TÉCNICO GESTIÓN	08/04/2025	
	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS		
	CAYETANO ANTONIO HIDALGO ORTEGA		
	JOSÉ MANUEL BENAVIDES DE ARCOS TÉCNICO GESTIÓN		
	MARÍA PILAR ALARCÓN BAREA JEFA DE LA SECCIÓN DE GESTIÓN		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQRJGLEWDTM6QPZERHRRBTJ33U	PÁG. 2/3	



A la vista de lo anterior, la Mesa adopta por unanimidad los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Admitir todas ofertas al haberse presentado dentro de plazo y estimar que la documentación administrativa es correcta.

NIF - Razón social
B04686242 - DOMOTICA ALMERIA SOCIEDAD LIMITADA
A18069302 - DISEÑO ENERGETICO Y CLIMATIZACION SA
B01849165 - ARGO CLIMATIZACION MALAGA SL
B41766478 - APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS SL
B14413975 - FONTALONA SL
B91328567 - ANDALCLIMA SL
B23525686 - INTEROSETE SOCIEDAD LIMITADA
B93412351 - INGENIERIA GESTION ENERGETICA Y ESTUDIO DE OBRAS SL

SEGUNDO.- Estimar de conformidad con el Informe Técnico aportado que las siguientes ofertas han incurrido en valores anormales de conformidad con lo previsto en el apartado 7 del anexo I y en consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la Cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares vigente para este contrato, requerirles para que en el plazo improrrogable de 5 días hábiles desde la notificación procedan a justificar las condiciones de la oferta que determinen el bajo nivel del precio

NIF - Razón social	Fecha de presentación	OFERTA (SIN IVA)
B01849165 - ARGO CLIMATIZACION MALAGA SL	14/03/25 13:26	20.130,00
B14413975 - FONTALONA SL	18/03/25 19:37	20.190,00
B23525686 - INTEROSETE SOCIEDAD LIMITADA	20/03/25 12:46	21.600,00
B93412351 - INGENIERIA GESTION ENERGETICA Y ESTUDIO DE OBRAS SL	20/03/25 13:24	21.900,00

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 12:20 horas del día de la fecha, la presidencia ordenó levantar la sesión, expidiéndose seguidamente la presente Acta firmando todos los asistentes en prueba de conformidad.

LA PRESIDENTA SUPLENTE
Fdo.: M.ª Pilar Alarcón Barea

SECRETARIO
Fdo.: José A. López Padilla

VOCAL JURÍDICO
Fdo.: José Manuel Benavides de Arcos

VOCAL INTERVENTOR
Fdo.: Cayetano Hidalgo Ortega

VOCAL
Fdo.: Enrique Fernández Poderós

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSÉ ANTONIO LÓPEZ PADILLA TÉCNICO GESTIÓN	08/04/2025
	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS	
	CAYETANO ANTONIO HIDALGO ORTEGA	
	JOSÉ MANUEL BENAVIDES DE ARCOS TÉCNICO GESTIÓN	
	MARÍA PILAR ALARCÓN BAREA JEFA DE LA SECCIÓN DE GESTIÓN	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQRJGLEDWTM6QPZERHRRBTJ33U	PÁG. 3/3

